

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**MINISTERIO DE TRANSPORTE  
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**ADENDA No. 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013**

**OBJETO:** “Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, para que el Concesionario realice a su cuenta y riesgo la elaboración de los estudios y los diseños definitivos, la financiación, el trámite y obtención de las Licencias Ambientales y demás permisos necesarios, la gestión y adquisición de los Predios, la gestión social, la construcción de la variante de Carmen de Bolívar, el mejoramiento de la vía existente Puerta de Hierro - Palmar de Varela y Carreto - Cruz del Viso en 195 km y la operación y el mantenimiento de todo el Corredor Vial, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la Minuta del Contrato

Bogotá D.C. Abril de 2015

---

---

El artículo 25 del Decreto 1510 de 2013 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que *“El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones”* y *“Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.”*

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

## MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el numeral 1.4.6 “Anexo”, agregando el siguiente anexo así:

(t) Anexo 19. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional

2. Modifíquese el numeral 1.5.1 d) agregando el siguiente anexo así:

(s) Anexo 19. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional

3. Modifíquese el subnumeral 4.3.5 del numeral 4.3. OFERTA ECONÓMICA, el cual quedará así:

4.3.5. Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción de los Aportes ANI de cada año se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6. **El porcentaje requerido NO podrá ser superior al 0% ~~39%~~** y deberá ser indicados en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas.

4. Modifíquese el cuarto párrafo del numeral 6.6.2 Incorporación de bienes nacionales agregando el siguiente bien a la lista de bienes de apoyo a la industria nacional, así

- Aceros
- Asfalto y mezclas asfálticas
- Concretos
- Riegos y Emulsiones
- Geomallas y Geotextiles
- Material de sub-base
- Material de base
- Tubería de drenaje
- Pintura de demarcación

- Elementos de contención vehicular
  - Equipos y sistemas electromecánicos y electrónicos operación de túneles
  - Dispositivos de automatización e integrador de sistemas operacionales de túneles
  - Transformadores
  - Sistemas y dispositivos de iluminación.
  - Sistemas y dispositivos para contra -incendios.
  - Sistemas y dispositivos de los sistemas de ventilación
- *Vehículos para la Construcción y Operación de la Vía objeto de la concesión*
5. Agréguese el párrafo 2 del numeral 6.6.2 Incorporación de bienes nacionales, el cual quedará así:
- PARÁGRAFO 2:** Se adjunta el Anexo 19. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional con fines informativos e identificación de los mismos.
6. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “Contrato Parte Especial”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
7. Modifíquese el Anexo 5 denominado Oferta Económica del Pliego de Condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.
8. Agréguese el Anexo 19. Partidas Arancelarias de los bienes de apoyo a la Industria Nacional, el cual se adjunta a este documento.
9. Modifíquese el Apéndice Técnico 6 “Gestión Ambiental” del Contrato, para lo cual se adjuntará versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, las cuales para todos los efectos deberán considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde los textos subrayados (textos subrayados) se entenderán introducidos al aparte y los textos tachados (~~textos tachados~~) se entenderán eliminados.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-016-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los seis (06) días del mes de abril de dos mil quince (2015).

*(Original firmado por)*

**HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ**  
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos: Camilo Andrés Salazar Camacho / Abogado GIT de Estructuración-Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos jurídicos: Diego Andrés Beltrán/Gerente GIT de Estructuración (A) -Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos ambientales: Jairo Fernando Arguello / Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entornos  
Revisó aspectos procedimentales adenda, sin anexos: Ricardo Perez/ Lissette Mendoza/ Gabriel Velez / Abogados GIT de Contratación - Vicepresidencia Jurídica  
Revisó aspectos procedimentales adenda, sin anexos: Jorge Perdomo Villadiego / Gerente GIT de Contratación (A) – Vicepresidencia Jurídica  
Proyectó aspectos financieros: Kely Jhojana Martin Alvarado /Experto -GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.  
Revisó aspectos financieros: Andrés Hernández/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.  
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Camilo Andrés Jaramillo. Vicepresidente de Estructuración (E).